

HURLINGHAM, 14 de julio de 2021

VISTO la Ley de Educación Superior (Ley 24.521), Estatuto, la Resolución del Consejo Superior Nro. 55/18, la Resolución Rectoral Nro. 185/2021, la Resolución CS. Nro. 70/2021 y el expediente 216/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nro. 51 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que el ingreso a la carrera académica universitaria se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, debiéndose asegurar la constitución de jurados integrados por profesores por concurso, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible, aunque no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo rigor académico.

Que mediante la Resolución Rectoral Nro. 185/2021 se aprueba el llamado a concurso Nro. 2 del 2021.

Que mediante el expediente 216/2021 la Secretaria Académica lleva adelante el llamado a concurso Nro. 2 del 2021.

Que el Consejo Superior mediante la Resolución Nro. 70/2021 designa los Jurados del concurso Nro. 2 del 2021.

Que se ha sustanciado el concurso Nro. 2 del Instituto de Salud comunitaria habiendo cumplido con lo estipulado en el reglamento, tal como consta en el expediente antes mencionado.

Que a su vez no se han presentado objeciones en ninguna de las instancias.

Que el Jurado designado ha emitido dictamen, resolviendo por unanimidad recomendar a MENAJOVSKY, Clarisa DNI 17.591.157 para cubrir el cargo del mencionado Instituto.

000198

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo Nro. 30 del Reglamento General de Concursos Docentes le corresponde al Consejo Superior resolver sobre el dictamen del Jurado.

Que el área de legales ha tomado la intervención correspondiente.

Que el mismo cuenta con visto favorable de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Superior.

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo Nro. 30 del Reglamento General de Concursos Docentes le corresponde al Consejo Superior resolver sobre el dictamen del Jurado.

Que el área de legales ha tomado la intervención correspondiente.

Que el mismo cuenta con visto favorable de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Superior.

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 14 de julio de 2021 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designar a MENAJOVSKY, Clarisa DNI 17.591.157 docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM en el Instituto de Salud Comunitaria

000198

con el cargo de "Jefa de Trabajos Prácticos" con dedicación simple, a todos los efectos.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° **000198**


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham